



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, para la construcción de una Escuela de Educación Especial CAM (Centro de Atención Múltiple Laboral).**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### D I C T A M E N

#### I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por esta Diputación Permanente en Sesión celebrada el 7 de julio del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, al Gobierno de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación de la entidad, para la construcción de una Escuela de Educación Especial CAM (Centro de Atención Múltiple Laboral).

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Refiere el promovente de la acción legislativa que en fecha 18 de septiembre de 2008, la Directora del Centro de Atención Múltiple Laboral de Educación Especial, del Departamento de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, solicitó por escrito al Presidente Municipal la donación de un terreno, donde sea posible construir una escuela con la colaboración de la Asociación Comunidades Pro Salud que requiere como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

condición tener un terreno adecuado donde edificar la escuela, la cual permitirá dar atención adecuada para los alumnos mayores de 14 años, con discapacidades.

Al efecto, el 1 de octubre de 2008, el Director Jurídico del Gobierno Municipal, solicitó mediante Oficio número 494/2008, al Director de Planeación y Proyectos, el estudio de factibilidad en relación a la solicitud de donación mencionada.

En razón a lo anterior, el 25 de marzo del año próximo pasado, la Dirección de Planeación y Proyectos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, mediante el Oficio número 202/2009, da contestación al Oficio de la Dirección Jurídica, mediante el cual determina que es factible llevar a cabo la donación solicitada por la Directora del Centro de Atención Múltiple, siendo el terreno propuesto para dicha donación el ubicado en el Fraccionamiento "Encinos II" en el área de equipamiento, con superficie de 2,028.37 m<sup>2</sup> y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Al Noroeste, en 32.612 metros, con rumbo S 75° 49' 01"W y colinda con el límite del Fraccionamiento; al Sur, en 30.00 metros, con rumbo S 73° 32' 43"E y colinda con calle Bugambilia; al Oriente, en 76.43 metros, con rumbo N 09° 47' 00"E y colinda con área de equipamiento Municipal restante; y, al Oeste, en 59.70 metros, con rumbo S 09° 47' 00"W y colinda con Jardín de Niños. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio como Finca Número 47918, Municipio de Matamoros, Tamaulipas según Certificado emitido con motivo de la entrada 15945/ 2010 el día 5 de mayo del año en curso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En tales condiciones, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 24 de junio del año próximo pasado, aprobó en forma unánime la desincorporación del patrimonio municipal del predio en mención, ubicado en el Fraccionamiento “Encinos II” y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una Escuela de Educación Especial CAM (Centro de Atención Múltiple Laboral).

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud:

1. Certificación del Acta de Cabildo de la Sesión celebrada en fecha 24 de junio de 2009, en la cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, tomó el Acuerdo de donar el predio en cuestión al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, para la construcción de una Escuela de Educación Especial CAM (Centro de Atención Múltiple Laboral).
2. Oficio signado por la Directora del Centro de Atención Múltiple Laboral de Educación Especial, del Departamento de Educación Especial de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, dirigido al Presidente Municipal, en el cual solicita el apoyo para la donación de un predio para la construcción de dicha escuela.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

3. Escritura Pública número 1163, de fecha 29 de agosto del 2001, pasada ante la Fe del Notario Público número 113, con jurisdicción en Tampico, Tamaulipas, la cual contiene Contrato de Cesión, en relación a las áreas verdes y áreas de equipamiento del Fraccionamiento “Encinos II”, con la cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio como Finca Número 47918, Municipio de Matamoros, según certificado emitido con motivo de la entrada 15945/2010 el día 5 de mayo del presente año.

4. Manifiesto de propiedad urbana, Plano y fotografías de localización del predio que se pretende donar.

**VI. Naturaleza del acto jurídico.**

En criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

**VII. Consideraciones finales de la Dictaminadora.**

Los integrantes de la dictaminadora estimamos prudente dejar asentado que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación de la fracción del inmueble de referencia, a favor del Gobierno del Estado, tomando en cuenta que el impulso a la educación pública constituye una de las prioridades de quienes integramos este Poder Legislativo.

Es de señalarse también que un pueblo con educación trasciende al dejar de ser solo un grupo de personas, para constituirse en una sociedad organizada y orientada. Esta máxima social se convierte en una función compleja, pues el proceso de enseñanza-aprendizaje, demanda una variada gama de elementos para cumplir de forma satisfactoria sus objetivos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La construcción de espacios físicos, destinados ex profeso para la educación, produce entre sus beneficios, no solo mayor y mejor infraestructura para el Municipio, sino un espacio idóneo para alcanzar la meta de una población mayormente capacitada.

Por otro lado, es conveniente mencionar que quienes dictaminamos estimamos adecuado realizar, por técnica legislativa, algunas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, además de que contribuirá e impulsará la educación de esa región, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL CAM (CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE LABORAL).**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación de Estado de Tamaulipas, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la construcción de una Escuela de Educación Especial CAM (Centro de Atención Múltiple Laboral).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento “Los Encinos II” del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y consta de una superficie de 2,028.37 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste, en 32.612 metros, con rumbo S 75° 49’ 01”W y colinda con el límite del Fraccionamiento; al Sur, en 30.00 metros, con rumbo S 73° 32’ 43”E y colinda con calle Bugambilia; al Oriente, en 76.43 metros, con rumbo N 09° 47’ 00”E y colinda con área de equipamiento Municipal restante; y, al Oeste, en 59.70 metros, con rumbo S 09° 47’ 00”W y colinda con Jardín de Niños.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado y, en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el Donatario.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diez.

**DIPUTACION PERMANENTE**

**PRESIDENTE**

**DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN.**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.**

**DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ.**

*Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Especial CAM (Centro de Atención Múltiple Laboral).*